



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Doce de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00287-00

En la demanda ordinaria laboral de única instancia, propuesta por EDWIN ENRIQUE VALENCIA contra CONSTRUCARDONA 01 S.A.S. y CONSTRUCTORA CONTEX S.A.S. BIC, realizada la notificación conforme a lo dispuesto en el art. 8º del Decreto 806 de 2020, se fija fecha para realizar la AUDIENCIA Y FALLO, el día DIECISÉIS (16) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), a las NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA, fecha en la cual se decidirán las excepciones formuladas en el carácter de previas, se adelantará el saneamiento y fijación del litigio, el decreto y práctica de las pruebas pedidas por las partes, y en lo posible se emitirá la sentencia.

Se insta a las partes a allegar antes de la fecha indicada la respuesta a la demanda con el fin de efectuar su estudio en forma oportuna y evitar la dilación en la culminación del trámite del proceso.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/12478228>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

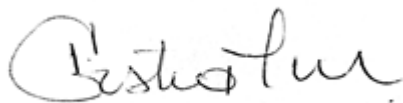
Se aclara además que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

Finalmente, en los términos de los poderes conferidos por CONSTRUCARDONA 01 S.A.S. y CONSTRUCTORA CONTEX S.A.S. BIC, se le reconoce personería para representar al primero al abogado titulado LUIS DUVÁN OSORIO

RADICADO N° 2021-00287-00

CALDERÓN, portador de la T.P. 347.320 del C.S. de la J.; para representar al segundo a la abogada titulada ASTRID MEJIA GARCIA portadora de la T.P. 97.567 del C.S. de la J., por cumplir los presupuestos del artículo 75 del C.G. del P., aplicable por remisión en materia laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 190 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 16 de noviembre
de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria

